



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXI

Morelia, Mich., Viernes 14 de Diciembre de 2018

NÚM. 42

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA

SFA-LP-D345-3/2018

CONVOCATORIA

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, por conducto de la **Secretaría de Finanzas y Administración** (la «*Secretaría*») en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 22, 26, 29 y 49 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la «*Ley de Disciplina Financiera*»); numerales 1, 2, 5, 8, 9, 12 y 44 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los «*Lineamientos*»); artículo 44, fracción XII, de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; artículo 6, fracción I, inciso F) y demás disposiciones aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; los artículos 2, 3 y 4 del Decreto Número 345 emitido por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y publicado el día 06 de marzo de 2017 en el Periódico Oficial del Estado; 17, fracción II y 19 fracciones X y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y demás relativos, **convoca a las instituciones de crédito de banca múltiple o banca de desarrollo para participar en el proceso para la contratación de instrumentos derivados de intercambio de tasas, de tasa variable a tasa fija (swap)**, de conformidad con lo siguiente:

1. **Objeto de la licitación:** Seleccionar la o las mejores ofertas para la contratación de instrumentos derivados de intercambio de tasas, de tasa variable a tasa fija del tipo swap para darle cobertura a los créditos que se señalan en el numeral 2 siguiente, de acuerdo con los términos y condiciones que se señalan en la presente Convocatoria. Lo anterior en el entendido que la Oferta debe referirse independientemente a cada uno de los créditos a cubrir y la selección de la Oferta que represente las mejores condiciones de mercado se realizará respecto de las Ofertas Calificadas recibidas respecto de cada uno de los créditos a cubrir.

2. **Créditos a cubrir:**

2.1 Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de junio de 2013, celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo («*Banobras*»), hasta por la cantidad de \$4'112'000,000.00 (cuatro mil

ciento doce millones de pesos 00/100 M.N.) y sus seis convenios modificatorios (el «Crédito 1»), el cual fue reestructurado con base en el Decreto 345, que cuenta con las siguientes características:

- (a) Saldo insoluto a la fecha asciende a la cantidad de \$3,860'913,785.19 (tres mil ochocientos sesenta millones novecientos trece mil setecientos ochenta y cinco pesos 19/100 M.N.), de la cual el monto de \$3,408'808,840.86 (tres mil cuatrocientos ocho millones ochocientos ocho mil ochocientos cuarenta pesos 86/100 M.N.) se encuentra sujeto a tasa variable y es el monto a asegurar. La cantidad de \$452'104,944.33 (cuatrocientos cincuenta y dos millones ciento cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 33/100 M.N.) que se encuentra sujeta a tasa fija, por lo que no formará parte de la Oferta de Instrumento Derivado.
- (b) Tasa de Referencia: Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 (veintiocho) días («TIIE 28»).
- (c) Periodicidad de pago: mensual.
- (d) Tablas de amortización: una por cada disposición del crédito y una tabla de amortización consolidada, las cuales se encuentran a disposición de interesados en la página de internet de la Secretaría <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/>.
- (e) Clave de inscripción en el Registro Estatal de Financiamiento y Obligaciones (el «Registro Estatal»): RUOE-I-I-159-2013, RUOE-I-I-159-1-2014, RUOE-I-I-159-2-2014, RUOE-I-I-159-3-2015, RUOE-I-I-159-4-2015, RUOE-I-I-159-5-2016 y REFO-I-1-002.
- (f) Clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el «Registro Público Único») P16-0813108.
- (g) Fuente de pago: 8.18% (ocho punto dieciocho por ciento) de las participaciones, presentes y futuras, que correspondan al Estado derivadas del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones que de dicho fondo corresponden a los Municipios e incluyendo (sin estar limitado a) todos los anticipos, enteros y ajustes que se cubran a cuenta de las mismas, así como cualesquiera otros fondos, contribuciones e ingresos provenientes de la Federación, que eventualmente las sustituyan o complementen por cualquier causa (las «Participaciones»).
- (h) Mecanismo de pago: el fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago F/1364 de fecha 14 de marzo de 2013, constituido por el Estado en calidad de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar y Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Monex, en calidad de fiduciario y sus dos convenios modificatorios. Se destaca que el Estado está en gestiones para modificar el mecanismo de pago del crédito al Fideicomiso F/4522 (según dicho término se define más adelante).

2.2 Contrato de apertura de crédito simple de fecha 10 de noviembre de 2017, celebrado con Banobras hasta por la cantidad de \$1,481'080,882.09 (un mil cuatrocientos ochenta y un millones ochenta mil ochocientos ochenta y dos pesos 09/100 M.N.) y su primer convenio modificatorio de fecha 13 de diciembre de 2017 (el «Crédito 2»), el cual fue contratado como resultado de la licitación pública SFA-LP-345 1/2017, convocada con base en el Decreto 345, que cuenta con las siguientes características:

- (a) Saldo insoluto a la fecha asciende a la cantidad de \$1,463'377,351.46 (un mil cuatrocientos sesenta y tres millones trescientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y un pesos 46/100 M.N.).
- (b) Tasa de Referencia: TIIE 28.
- (c) Periodicidad de pago: mensual.
- (d) Tabla de amortización: se encuentran a disposición de interesados en la página de internet de la Secretaría <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/>.
- (e) Clave de inscripción en el Registro Estatal: REFO-I-1-005.
- (f) Clave de inscripción en el Registro Público Único P16-1217125.
- (g) Fuente de pago: 9.38% (nueve punto treinta y ocho por ciento) de las Participaciones.
- (h) Mecanismo de pago: el fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago F/4522 de fecha 10 de noviembre de 2017, constituido por el Estado en calidad de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar y Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Monex, en calidad de fiduciario (el «Fideicomiso F/4522»).

3. **Monto Total a Asegurar:** Hasta la cantidad de \$4,872'186,192.32 (cuatro mil ochocientos setenta y dos millones ciento ochenta y seis mil ciento noventa y dos pesos 32/100 M.N.) mediante dos segmentos (i) la cantidad de \$3,408'808,840.86 (tres mil cuatrocientos ocho millones ochocientos ocho mil ochocientos cuarenta pesos 86/100 M.N.) por el monto a asegurar del Crédito 1, y (ii) la cantidad de \$1,463'377,351.46 (un mil cuatrocientos sesenta y tres millones trescientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y un pesos 46/

100 M.N.) por el monto a asegurar del Crédito 2.

4. **Tipo de Instrumento Derivado.** Instrumento derivado de intercambio de tasas del tipo swap, para intercambiar la tasa variable de TIIE 28 a Tasa Fija.
5. **Plazo del Instrumento Derivado.** 42 (cuarenta y dos) meses equivalentes a 1,248 (un mil doscientos cuarenta y ocho) días, contados a partir de la suscripción del contrato, suplemento y confirmación correspondientes.
6. **Periodicidad de pago.** Mensual, en la misma fecha que la fecha de pago del crédito al que se encuentre asociado.
7. **Oportunidad de entrega de los recursos.** En el caso de que los diferenciales sean a favor del Estado, la contraparte deberá pagar las cantidades que correspondan, a fin de que el Estado pueda pagar en la fecha de pago los intereses de los créditos a los que se encuentren referidos los Instrumentos Derivados a los fideicomisos que sean fuente de pago del crédito de que se trate, al Fideicomiso de Remanentes o a una cuenta del Estado, según lo acuerden las partes en el instrumento jurídico que documente el Instrumento Derivado. Lo anterior, en el entendido que, si el primer período de amortización comienza en un mes irregular, el primer pago será proporcional respecto de los días que correspondan entre la fecha de inicio de vigencia del Instrumento Derivado y la primera fecha de pago.
8. **Recursos a otorgar como fuente de pago.** El 5% (cinco por ciento) de los remanentes de las Participaciones del Fideicomiso F/4522.
9. **Mecanismo de pago.** Un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, constituido como fideicomiso maestro, a cuyo patrimonio se afectará el 5% (cinco por ciento) de los remanentes de las Participaciones del Fideicomiso F/4522 (el «Fideicomiso de Remanentes»), en el entendido que dicho contrato estipulará la obligación del Estado de realizar aportaciones adicionales obligatorias, a solicitud del fiduciario, en caso de que el patrimonio no tuviera recursos suficientes para realizar los pagos aplicables para el periodo de que se trate.
10. **Número del Código LEI del Estado:** 4469000001BVCMUB5U24.

11. **De los requisitos para ser considerado Licitante.** Podrán participar el proceso licitatorio las personas morales que cumplan con los siguientes requisitos: (i) sean de nacionalidad mexicana, (ii) sean personas morales legalmente constituidas en México, con autorización para actuar como institución de crédito o sociedad nacional de crédito, (iii) sean representadas por un funcionario facultado de la institución para presentar la Oferta y firmar el Instrumento Derivado, (iv) presenten una Oferta en términos de la presente Convocatoria, y (v) acrediten su personalidad jurídica y representación.

No podrán participar en la Licitación las siguientes personas: (i) cualesquiera personas de nacionalidad extranjera, y (ii) las instituciones que, por cualquier causa, se encuentren impedidas para contratar con el Estado en términos de las Leyes Aplicables.

12. **Características de las Ofertas.** Las Ofertas deberán señalar: (i) la Tasa Fija Ofertada, (ii) el crédito al que está referida la Oferta, (iii) el total del Monto a Asegurar del crédito de que se trate, (iv) fecha de inicio y terminación del Instrumento Derivado, considerando un plazo de 42 (cuarenta y dos) meses, equivalentes a 1,248 (un mil doscientos cuarenta y ocho) días, contados a partir del 19 de diciembre de 2018, fecha de la confirmación correspondiente, (v) que el Instrumento Derivado tendrá como fuente de pago el Fideicomiso de Remanentes, (vi) que la Oferta es irrevocable y en firme, y (vii) que la Oferta tiene una vigencia hasta la fecha y hora previstos para la celebración del Instrumento Derivado.

Los Licitantes deberán anexar a su propuesta: (i) el contrato marco, suplemento para operaciones financieras derivadas y, en su caso, anexo Swap, (ii) la Tabla de Amortización considerada conforme a las tablas de amortización del crédito del que se trate, y (iii) copia del poder del representante que suscribió la oferta y firmará el Instrumento Derivado.

Los Licitantes no podrán considerar en sus Ofertas la inclusión de condiciones, características y/u obligaciones a cargo del Estado que tengan por efecto modificar los alcances o características previstos en la presente Convocatoria.

13. **Criterio de adjudicación.** La Oferta Ganadora para cada Monto a Asegurar será aquella con la menor Tasa Fija, según lo dispuesto en el numeral 44 de los Lineamientos, en el entendido que, la Secretaría podrá declarar desierta la licitación si la Tasa Fija de las Ofertas Calificadas recibidas no resulta aceptable a criterio de dicha dependencia, decisión que será final e inapelable. En caso de empate, el Monto a Asegurar del crédito de que se trate se asignará entre los Licitantes Ganadores en partes iguales.
14. **Desarrollo de la licitación pública.** La cotización de los instrumentos financieros derivados está sujeta a las expectativas del mercado respecto a diversos factores, tales como liquidez monetaria, riesgo de mercado, cambios en la política monetaria, noticias en el ámbito geopolítico, entre otros, por lo que puede variar de un momento a otro generando volatilidad en los niveles ofertados, lo que complica que las instituciones financieras puedan mantener sus cotizaciones por periodos largos de tiempo, a menos que incrementen sus márgenes para cubrir dicha volatilidad, en detrimento del ente público convocante. A fin de mitigar la exposición al riesgo generado por la volatilidad en los precios se diseñó el desarrollo del presente proceso en los siguientes términos:

En la fecha del Acta de Presentación y Apertura de Propuestas se recibirán las Ofertas. Una vez concluida la recepción de las Ofertas, la Secretaría contará con 30 minutos para revisar las Ofertas a fin de verificar que cumplen con los requisitos previstos en el numeral 11 anterior. Las Ofertas que cumplan con los requisitos previstos en el numeral 11 anterior serán consideradas Ofertas Calificadas. La

Secretaría realizará el análisis comparativo de las Ofertas Calificadas para determinar la Oferta Ganadora respecto del Monto a Asegurar para cada contrato de crédito, con base en el criterio de adjudicación previsto en el numeral 13 anterior. La notificación del fallo se hará de inmediato, de forma verbal y se procederá a la formalización del contrato marco, suplemento y confirmación correspondiente, cuya vigencia iniciará precisamente el 19 de diciembre de 2018. Se levantará acta circunstanciada del Acta de Presentación, Apertura de Propuestas y Fallo, la cual se publicará en la página de internet de la Secretaría <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/>, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes. Lo anterior en el entendido que la Secretaría podrá declarar desierta la licitación si la Tasa Fija de las Ofertas Calificadas recibidas no resulta aceptable a criterio de dicha dependencia y esta decisión será final e inapelable.

El instrumento jurídico en el que cual se haga constar el instrumento derivado deberá especificar el crédito al que será cubierto, su clave de inscripción en el Registro Público Único y sus principales características, los datos de la autorización del Congreso del Estado y demás requisitos previstos por la normatividad aplicable.

15. Calendario de la licitación:

Publicación de la convocatoria	14 de diciembre de 2018.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	19 de diciembre de 2018, a las 10:00 am.
Fecha y hora de fallo	19 de diciembre de 2018, a las 10:45 am.
Fecha y hora de celebración de los Instrumentos Derivados	19 de diciembre de 2018, a las 11:00 am.

16. Disposiciones generales de la Licitación:

16.1 **Domicilio de la Licitación.** Los actos presenciales de la presente Licitación Pública se llevarán a cabo en el domicilio de la Secretaría, ubicado en Av. Ventura Puente N° 112, Colonia Chapultepec Norte, C.P. 58260 Morelia, Michoacán, 01 (443) 313 99 80 y 01 (443) 313 06 25.

16.2 **Comunicación con las instituciones interesadas.** La Secretaría publicará en su página de internet <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/> toda la información complementaria relacionada con el presente proceso licitatorio, así como la respuesta a las preguntas o aclaraciones que le sean formuladas por las instituciones interesadas, a efecto de que todas las instituciones cuenten con la misma información, para el proceso de análisis y, en su caso, de presentación de sus Ofertas.

El funcionario designado como enlace para el presente proceso licitatorio, para la formulación de preguntas y/o aclaraciones y/o solicitudes de información es el Director de Operación Financiera de la Secretaría, a quien se podrá contactar en los siguientes datos: M.A. Josué A. Ortiz Calderón, correo electrónico: josuefinanzasmichoacan@gmail.com, Teléfonos: 01 (443) 313 99 80 y 01 (443) 313 06 25.

16.3 **De la sujeción de los Licitantes al proceso licitatorio.** Por el simple hecho de presentarse al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, se entenderá que la Institución Interesada conoce las características específicas de la presente Licitación Pública e invariablemente se sujetará a lo establecido en los Documentos de Licitación y en las leyes aplicables, incluyendo sin limitar, en materia de deuda pública, transparencia, competencia económica, combate a la corrupción y, en este último caso, ya sea que dichas disposiciones legales sean de carácter federal, estatal y/o internacional, según sea aplicable.

16.4 **Costos relacionados las Ofertas.** Los Licitantes deberán absorber todos los costos que, en su caso, impliquen el análisis, preparación, formulación y presentación de sus Ofertas. La Secretaría en ningún supuesto será responsable por dichos costos, ni aún en el caso de que la Licitación Pública sea declarada desierta, suspendida o cancelada, lo que es aceptado incondicionalmente por los Licitantes por el hecho de presentar una Oferta.

16.5 **Interpretación de los documentos de la Licitación.** Para la interpretación de la presente Convocatoria se estará a lo siguiente: (i) al sentido literal de las secciones, cuando sus términos sean claros y no dejen lugar a duda, (ii) si alguna sección admite diversos sentidos, deberá aplicarse el que se traduzca en el cumplimiento de la normatividad aplicable y en las mejores condiciones para el Estado en la contratación de los Instrumentos Derivados, y (iv) si una palabra puede tener distintas acepciones, la misma será considerada en la acepción que sea conforme al objeto y contenido integral de los Documentos de la Licitación.

16.6 **Suspensión y/o cancelación de la Licitación Pública.** La Secretaría, por así considerarlo conveniente para el Estado, podrá suspender o cancelar la Licitación Pública en cualquier momento, cuando: (i) se presuma la existencia de acuerdos entre dos o más Licitantes, para manipular la Licitación Pública o la existencia de otras irregularidades graves, (ii) existan causas fortuitas o de fuerza mayor, o (iii) así lo determine la Secretaría.

16.7 **Situaciones no previstas.** Cualquier situación relacionada con la Licitación Pública que no esté prevista en la presente Convocatoria será resuelta por la Secretaría y su decisión será final e inapelable.

Morelia, Michoacán a 14 de diciembre de 2018.

C. CARLOS MALDONADO MENDOZA
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
(Firmado)

TABLA DE AMORTIZACIÓN - CRÉDITO 1 BANOBRAS			
	AMORTIZACIÓN	FECHA PAGO *	SALDO
INICIAL			\$ 3,860,913,785.20
1	7,821,255.12	31/12/2018	3,853,092,530.08
2	7,899,467.67	31/01/2019	3,845,193,062.41
3	7,978,462.35	28/02/2019	3,837,214,600.06
4	8,058,246.97	31/03/2019	3,829,156,353.09
5	8,138,829.44	30/04/2019	3,821,017,523.65
6	8,220,217.73	31/05/2019	3,812,797,305.92
7	8,302,419.91	30/06/2019	3,804,494,886.00
8	8,385,444.11	31/07/2019	3,796,109,441.89
9	8,469,298.55	31/08/2019	3,787,640,143.34
10	8,553,991.54	30/09/2019	3,779,086,151.80
11	8,639,531.45	31/10/2019	3,770,446,620.35
12	8,725,926.77	30/11/2019	3,761,720,693.58
13	8,813,186.04	31/12/2019	3,752,907,507.54
14	8,901,317.90	31/01/2020	3,744,006,189.65
15	8,990,331.08	29/02/2020	3,735,015,858.57
16	9,080,234.39	31/03/2020	3,725,935,624.19
17	9,171,036.73	30/04/2020	3,716,764,587.46
18	9,262,747.10	31/05/2020	3,707,501,840.36
19	9,355,374.57	30/06/2020	3,698,146,465.79
20	9,448,928.31	31/07/2020	3,688,697,537.48
21	9,543,417.60	31/08/2020	3,679,154,119.88
22	9,638,851.77	30/09/2020	3,669,515,268.11
23	9,735,240.29	31/10/2020	3,659,780,027.82
24	9,832,592.69	30/11/2020	3,649,947,435.13
25	9,930,918.62	31/12/2020	3,640,016,516.51
26	10,030,227.81	31/01/2021	3,629,986,288.70
27	10,130,530.08	28/02/2021	3,619,855,758.61
28	10,231,835.39	31/03/2021	3,609,623,923.23
29	10,334,153.74	30/04/2021	3,599,289,769.49
30	10,437,495.28	31/05/2021	3,588,852,274.21
31	10,541,870.23	30/06/2021	3,578,310,403.98
32	10,647,288.93	31/07/2021	3,567,663,115.05
33	10,753,761.82	31/08/2021	3,556,909,353.23
34	10,861,299.44	30/09/2021	3,546,048,053.79
35	10,969,912.43	31/10/2021	3,535,078,141.36
36	11,079,611.56	30/11/2021	3,523,998,529.80
37	11,190,407.67	31/12/2021	3,512,808,122.13
38	11,302,311.75	31/01/2022	3,501,505,810.38
39	11,415,334.87	28/02/2022	3,490,090,475.51
40	11,529,488.22	31/03/2022	3,478,560,987.29
41	11,644,783.10	30/04/2022	3,466,916,204.19
42	11,761,230.93	31/05/2022	3,455,154,973.26

* Ultimo día hábil del mes, en caso de ser día inhábil bancario, se paga al día hábil inmediato siguiente.

TABLA DE AMORTIZACIÓN - CRÉDITO 2 BANOBRAS			
	AMORTIZACIÓN	FECHA PAGO *	SALDO
INICIAL			\$ 1,463,377,351.46
1	1,042,071.01	31/12/2018	1,462,335,280.45
2	1,055,617.93	31/01/2019	1,461,279,662.52
3	1,069,340.96	28/02/2019	1,460,210,321.56
4	1,083,242.39	31/03/2019	1,459,127,079.17
5	1,097,324.54	30/04/2019	1,458,029,754.63
6	1,111,589.76	31/05/2019	1,456,918,164.87
7	1,126,040.43	30/06/2019	1,455,792,124.44
8	1,140,678.96	31/07/2019	1,454,651,445.48
9	1,155,507.79	31/08/2019	1,453,495,937.69
10	1,170,529.39	30/09/2019	1,452,325,408.30
11	1,185,746.27	31/10/2019	1,451,139,662.03
12	1,201,160.97	30/11/2019	1,449,938,501.06
13	1,216,776.06	31/12/2019	1,448,721,725.00
14	1,232,594.15	31/01/2020	1,447,489,130.85
15	1,248,617.87	29/02/2020	1,446,240,512.98
16	1,264,849.90	31/03/2020	1,444,975,663.08
17	1,281,292.95	30/04/2020	1,443,694,370.13
18	1,297,949.76	31/05/2020	1,442,396,420.37
19	1,314,823.11	30/06/2020	1,441,081,597.26
20	1,331,915.81	31/07/2020	1,439,749,681.45
21	1,349,230.72	31/08/2020	1,438,400,450.73
22	1,366,770.72	30/09/2020	1,437,033,680.01
23	1,384,538.74	31/10/2020	1,435,649,141.27
24	1,402,537.74	30/11/2020	1,434,246,603.53
25	1,420,770.73	31/12/2020	1,432,825,832.80
26	1,439,240.75	31/01/2021	1,431,386,592.05
27	1,457,950.88	28/02/2021	1,429,928,641.17
28	1,476,904.24	31/03/2021	1,428,451,736.93
29	1,496,104.00	30/04/2021	1,426,955,632.93
30	1,515,553.35	31/05/2021	1,425,440,079.58
31	1,535,255.54	30/06/2021	1,423,904,824.04
32	1,555,213.86	31/07/2021	1,422,349,610.18
33	1,575,431.64	31/08/2021	1,420,774,178.54
34	1,595,912.25	30/09/2021	1,419,178,266.29
35	1,616,659.11	31/10/2021	1,417,561,607.18
36	1,637,675.68	30/11/2021	1,415,923,931.50
37	1,658,965.46	31/12/2021	1,414,264,966.04
38	1,680,532.01	31/01/2022	1,412,584,434.03
39	1,702,378.93	28/02/2022	1,410,882,055.10
40	1,724,509.86	31/03/2022	1,409,157,545.24
41	1,746,928.49	30/04/2022	1,407,410,616.75
42	1,769,638.56	31/05/2022	1,405,640,978.19

* Último día hábil del mes, en caso de ser día inhábil bancario, se paga al día hábil inmediato siguiente.